DECRETO 4818 DE 2008

(diciembre 23)

por el cual se designa un miembro del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 100 de 1993, en concordancia con el Decreto 851 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2284 del 10 de julio de 2006, el Gobierno Nacional designó como representante de las Instituciones Prestadoras de Salud ante el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud al doctor Carlos Mario Rivera Escobar, quien tomó posesión de su cargo según Acta 079 el 28 de agosto de 2006, por un período de dos años, habiendo renunciado a su cargo el 3 de enero de 2008.

Que mediante Decreto 311 del 6 de febrero de 2008, el Gobierno Nacional designó como representante de las Instituciones Prestadoras de Salud ante el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, al doctor Sergio Luis García Acevedo, quien tomó posesión del cargo con el Acta número 077 del 19 de enero de 2008, para completar el período de dos años de dicha representación, en reemplazo del doctor Carlos Mario Rivera, y hasta el 27 de agosto de 2008.

Que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud realizó la convocatoria correspondiente al finalizar el período arriba mencionado, para lo cual se publicó aviso de prensa el 23 de septiembre de 2008, invitando a las organizaciones mayoritarias representantes de las Instituciones Prestadoras de Salud.

Que con oficio sin número de octubre 1° de 2008, la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas – ACHC presentó terna conformada por los doctores Doris Sarasty Rodríguez, Gerente del Hospital Infantil Los Angeles de Pasto; Sergio Luis García Acevedo, Director Financiero y Administrativo, Clínica Nueva de Bogotá; y Sergio Augusto Vélez, Gerente del Hospital General de Medellín, con el fin de elegir al representante de las Instituciones Prestadoras de Salud ante el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud para un período de dos años.

Que según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de ACHC Número S0001607, del 10 de septiembre de 2008, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, dentro del objeto social de la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas – ACHC, se encuentra la actuación ante los organismos del Estado para procurar normas convenientes para el sector salud, y en especial lo relativo a las ventajas de un mercado libre y competitivo, actuando como vocero de los intereses de sus afiliados,

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar ante el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud al doctor Sergio Luis García Acevedo, identificado con la cédula de ciudadanía número 19240731 de Bogotá, como representante de las Instituciones Prestadoras de Salud, por el periodo comprendido entre la fecha de posesión ante la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y hasta el día inmediatamente anterior al cumplimiento de los 2 años posteriores a dicha posesión.

Parágrafo. Se comunicará de esta determinación a la persona designada, por medio de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.